PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/10/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística - Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de Formación Agroindustrial
OBJETO:	Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.

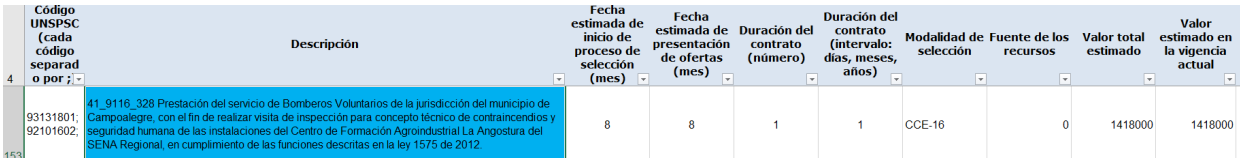
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Según lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.” En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 los Centros de Formación de la Regional Huila, como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia de los Centros de Formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento. En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada, las Sedes de los Centros de Formación de la Regional Huila actualizaron en el plan de emergencias en el primer semestre del año 2021, para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través de los cuales se solicita realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos de los Municipios de Neiva, Campoalegre, Garzón, La Plata y Pitalito – Huila. Por lo anterior, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad”. Los cuerpos de bomberos son los ***órganos competentes para la realización de las labores de***

	inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. (…)" (Subrayado y negrillas fuera de texto original) Por lo anteriormente expuesto y para satisfacer la necesidad planteada conforme al acto administrativo que justifica la contratación directa y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Campoalegre – Huila, es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de Formación en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, Resolución 661 de 2014, en su artículo 203. Considerando las directrices del Plan de Acción 2021, se contempla la necesidad de contratar la Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las Sedes del SENA Regional Huila, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.
Análisis de la conveniencia	Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa según lo expresado en la ley 80 de 1993, el literal G, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dispone: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". Para este proceso contractual, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones. Para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación Estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila, es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias de las Sedes de los Centros de Formación de la Regional Huila en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, Resolución 661 de 2014, en su artículo 203.

	Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.
	En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios de formación profesional que imparte el Centro.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 al que corresponde la presente necesidad.



4	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
153	93131801; 92101602;	41_9116_328 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.	8	8	1	1	CCE-16	0	1418000	1418000

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93131801; 92101602;	41_9116_328 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.	$ 1.418.000	Alexander Ospina Zambrano	Km 38 Vía Neiva al Sur

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	(F) Servicios	93	9313	931318	93131801	Servicios de prevención de desastres
2	(F) Servicios	92	9210	921016	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	93131801; 92101602**;**	Visita de Inspección ocular para concepto técnico de contra incendios y seguridad humana: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA: Centro de Formación Agroindustrial La Angostura. Esto deberá incluir visita técnica, inspección ocular y certificación anual.	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

No requiere fichas técnicas.

- Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
- Se cancelarán solo los servicios efectivamente solicitados por la Entidad, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”, el análisis del sector, en el que se plasma el estudio pertinente para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad, para establecer el contexto de la contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En esta medida la Entidad se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, según la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis cubre las siguientes áreas:

• Análisis económico
• Análisis de la oferta
• Análisis de la demanda

8.1 Análisis económico

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

8.2 Análisis de la oferta

El objeto para contratar es prestado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila , única organización prestadora del servicio que aquí se requiere contratar.

8.3 Análisis de la demanda

Se llevó a cabo el análisis en el SECOP frente a las contrataciones previas de la entidad y otras entidades estatales que han adelantado procesos con objetos similares al del presente estudio, encontrando lo siguiente:

ÍTEM	PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPICÓN DEL OBJETO	CUANTÍA	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CD-HIL-015-2020	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva	Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del	$1.500.000	El SENA pagará al contratista, valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) certificado de paz y salvo suscrito por el contador público, revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y sus respectivos anexos:	El plazo de ejecución del objeto contractual será de diez (10) días calendario, contados a partir del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal.

			SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012		Cédula, tarjeta profesional y antecedente Junta Central de Contadores vigente, y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), c) certificación de la cuenta bancaria, d) RUT actualizado. e) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado por la Dirección General del SENA en la circular No. 0054 de marzo de 2020 y la Circular 065 de abril de 2020 (alcance y aclaraciones de la circular 054), frente a la obligatoriedad y la forma, para proceder con el cargue de la información respectiva en la Plataforma Secop II y demás orientaciones dadas en la materia, por la Dirección General del SENA. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.	

2	CD-HIL-016-2020	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva	Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Garzón, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012	$750.000	El SENA pagará al contratista, valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) certificado de paz y salvo suscrito por el contador público, revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y sus respectivos anexos: Cédula, tarjeta profesional y antecedente Junta Central de Contadores vigente, y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), c) certificación de la cuenta bancaria, d) RUT actualizado. e) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado por la Dirección General del SENA en la circular No. 0054 de marzo de 2020 y la Circular 065 de abril de 2020 (alcance y aclaraciones de la circular 054), frente a la obligatoriedad y la forma, para proceder con el cargue de la información respectiva en la Plataforma Secop II y demás orientaciones dadas en la materia, por la Dirección General del SENA. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la	El plazo de ejecución del objeto contractual será de diez (10) días calendario, contados a partir del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal.

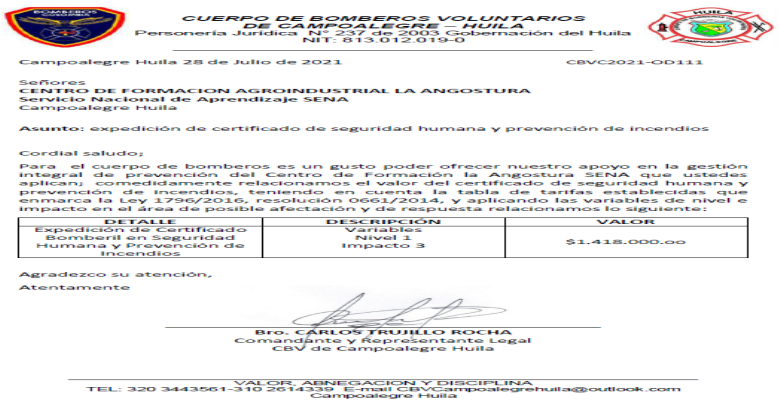
					Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($1.418.000) MCTE, según cotización emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila del 28 de julio de 2021, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se tuvo como referencia para determinar el presupuesto del presente proceso de contratación, la cotización presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila, única organización prestadora del servicio que aquí se requiere, documento que hace parte integral del presente estudio previo, conservando las exigencias de calidad y las características técnicas del servicio a contratar, la cual relacionamos a continuación:



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE – HUILA
Personería Jurídica N° 237 de 2003 Gobernación del Huila
NIT. 813.012.019-0

Campoalegre Huila 28 de Julio de 2021 CBVC2021-OD111

Señores
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Campoalegre Huila

Asunto: expedición de certificado de seguridad humana y prevención de incendios

Cordial saludo;

Para el cuerpo de bomberos es un gusto poder ofrecer nuestro apoyo en la gestión integral de prevención del Centro de Formación la Angostura SENA que ustedes aplican; comedidamente relacionamos el valor del certificado de seguridad humana y prevención de incendios, teniendo en cuenta la tabla de tarifas establecidas que enmarca la Ley 1796/2016, resolución 0661/2014, y aplicando las variables de nivel e impacto en el área de posible afectación y de respuesta relacionamos lo siguiente:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Expedición de Certificado Bomberil en Seguridad Humana y Prevención de Incendios	Variables Nivel 1 Impacto 3	$1.418.000.oo

Agradezco su atención,
Atentamente

Bro. CARLOS TRUJILLO ROCHA
Comandante y Representante Legal
CBV de Campoalegre Huila

VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA
TEL: 320 3443561-310 2614339 E-mail CBVC.campoalegrehuila@outlook.com
Campoalegre Huila

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 1.418.000
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8621	12 de agosto de 2021	30 de diciembre de 2021	911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCION MES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS	$1.418.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, en consideración a lo dispuesto en el acto administrativo que justifica la contratación directa, con el cual se ordena la apertura del proceso mediante la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta jurídicamente en la causal de contratación directa determinada en la Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 1 literal j), artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así

como lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de contratación directa, por cuanto luego de la identificación del servicio a contratar y de la constatación de que éste solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo y que no se cuenta con otro sustituto que satisfaga la necesidad contractual integralmente, el SENA técnica y jurídicamente puede contratar directamente con el proveedor autorizado los servicios requeridos para satisfacer la necesidad contractual.

Por las razones antes expuestas, se encontró viable adelantar una Contratación Directa invocando la causal establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 cuando no exista pluralidad de oferentes, con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila, identificado con NIT No 813.012.019-0 representado legalmente por el señor Carlos Trujillo Rocha, identificado con cedula de ciudadanía número 7.705.791 de Neiva.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

14.1.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

14.1.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

14.1.1.3 Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.1.1.4 Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

14.1.1.5 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

14.1.1.6 Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

14.1.1.7 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

14.1.1.8 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14.1.1.9 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.

14.1.1.10 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14.1.1.11 Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

14.1.1.12 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14.1.1.13 Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

14.1.1.14 Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

14.1.2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.

14.1.2.1.2 Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, Jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal

14.1.2.1.3 Asignar el personal idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este.

14.1.2.1.4 Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

14.1.2.1.5 El Cuerpo de Bomberos, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.

14.1.2.1.6 Realizar la visita de inspección ocular en el Centro de Formación.

14.1.2.1.7 Entregar el respectivo diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.

14.1.2.1.8 Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la Ley

1575 de 2012, artículo 42, de acuerdo con el resultado de la inspección.

14.1.2.1.9 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

14.1.2.1.10 Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.

14.1.2.1.11 El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)

14.1.2.1.12 El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad, necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

14.1.2.1.13 El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

14.1.2.1.14 Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente".

14.1.2.1.15 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

15.1 Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

15.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

15.3 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

15.4 Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15.5 Hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual, a través de la supervisión del contrato.

15.6 Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los Bomberos Voluntarios de Campoalegre - Huila, deberán realizar visita de inspección para concepto técnico contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional, en cumplimiento de la ley 1575 de 2012 y concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de un (1) mes, sin superar la vigencia 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Acta de inicio y registro presupuestal.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Campoalegre Huila.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica	No aplica
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista, el valor del contrato en un único pago, sujeto a disponibilidad del PAC, radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) certificado de paz y salvo suscrito por el contador público, revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y sus respectivos anexos: Cédula, tarjeta profesional y antecedente Junta Central de Contadores vigente, y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), c) certificación de la cuenta bancaria, d) RUT actualizado. e) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado por la Dirección General del SENA en la circular No. 0054 de marzo de 2020 y la Circular 065 de abril de 2020 (alcance y aclaraciones de la circular 054), frente a la obligatoriedad y la forma, para proceder con el cargue de la información respectiva en la Plataforma SECOP II y demás orientaciones dadas en la materia, por la Dirección General del SENA. El SENA efectuará

	al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Circular SENA N°01-3-2020-000054, en donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
Por definir	No aplica	No aplica	No aplica

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e

debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Nelson Cabrera como supervisor del contrato y como apoyo a la supervisión Faisury Gómez Losada - contratista quienes verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el proceso al proveedor por la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

19.1 Clasificación de la adjudicación

El contrato será realizado por contratación directa.

19.2 Lotes

No aplica.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

1. Carta de Presentación de La Propuesta: Deberá estar presentada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación. (Formato 1)

2. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser una persona natural adjuntar copia de

la cedula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el Registro Mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre del presente proceso, que la actividad económica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la invitación pública a participar, y que se encuentre renovado para la presente vigencia 2021, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. La fecha de expedición del presente documento no debe ser superior a no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta

3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntar copia u original del Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la presentación de la oferta, el objeto debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación y que se encuentre renovado para la vigencia de 2021, su vigencia mínima debe ser el término del contrato y un año más. Así mismo deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada.

3.1 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En el caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo exigido en este numeral.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los Estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le dé facultad.

4. FOTOCOPIA DEL RUT: En el cual se podrá verificar el NIT y deberá estar actualizado. Lo anterior, en atención a la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

5. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES: Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista). Formato 3 o 4.

En caso tal que no se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que no se encuentren obligado a cancelar aportes a parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria. (Ley 1607 de 2012 -

Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público. (Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes de la unta de contadores). Junto a las certificaciones anteriormente descritas, las proponentes personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar copia de la planilla del último pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la presentación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas cooperativas de trabajo asociado.

6. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión del Certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la procuraduría general de la nación.

8. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificara y dejara constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificara dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

9. El SENA verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista en caso de ser persona natural se encuentra reportado con multas de conformidad con la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

11. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 8 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos.

12. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

13. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato 10 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

14. En el caso de que el proponente sea persona natural y hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia legible de la libreta militar, en concordancia con lo establecido en el art. 111 del decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el representante legal de la persona jurídica.

Nota: En caso de resultar adjudicatario, deberá allegar certificación bancaria, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días, en donde conste el tipo de cuenta, número y nombre del titular, el cual deberá corresponder al proponente. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados.

b) Capacidad Financiera.
No aplica

c) Capacidad Técnica

- Experiencia: Dos (2) años contados a partir de la expedición de Certificado Bomberil en Seguridad Humana y Prevención de Incendios.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá entregar con su propuesta:

Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Formato 11).

4. CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL

En relación con el Sistema de Gestión Ambiental y de la Energía todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Ambiental.

Mediante el desarrollo del proceso contractual es de gran interés que el proponente tenga presente los siguientes Aspectos ambientales:

ASPECTOS AMBIENTALES

No aplica

20.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

20.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica		

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: ***Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías***. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que dice: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o

no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa, la Entidad considera que dada la experiencia y exclusividad de la empresa con la que se contratará, el cumplimiento de lo establecido en Decreto 2469 de 2000, modificado por los Decretos 1522 de 2003 y 960 de 2013, así como la forma de pago pactada, no es necesario la exigencia de una garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del SENA.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

23.1 ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Matriz de riesgos

CDP
Cotización
PAA

Dado en Campoalegre, el 28 de octubre de 2021.



Alexander Ospina Zambrano
Subdirector (E).

Revisó Juan Carlos Hernández Trujillo - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Revisó: Erika Yasmin Puentes Lemus - Líder Contratación

Elaboró: Luis Ángel Ramirez Vargas – Abogado Contratista Grupo Apoyo Administrativo

Elaboró: Faisury Gómez Losada – Contratista Apoyo HySI

Elaboró: Sandy Lorena Bustos Silva, Contratista Apoyo Infraestructura y Logística

REGIONAL HUILA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

En cumplimiento de los dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014,

AUTORIZA:

OBJETO: Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin superar la vigencia 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Acta de inicio y registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($1.418.000) MCTE, según cotización emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila del 28 de julio de 2021, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8621 del 12 de agosto de 2021

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN Nro. 404**.**

Para constancia se firma en Neiva, 05 DE NOVIEMBRE 2021

Firmado digitalmente por Cándido Herrera González

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
Director Regional

Elaboró: Luis Angel Ramirez Vargas, Abogado Contratista Grupo Apoyo Administrativo

Revisó aspecto jurídico: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Genera

Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Revisó aspectos SST: Viviana Andrea Losada Salazar, Líder HySI Sena - Regional Huila

Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL - REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a cargo del Centro de Formación Agroindustrial, es necesario realizar el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Que el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8621 del 12 de agosto de 2021 y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

OBJETO: Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($1.418.000) MCTE, según cotización emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campoalegre – Huila del 28 de julio de 2021, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato

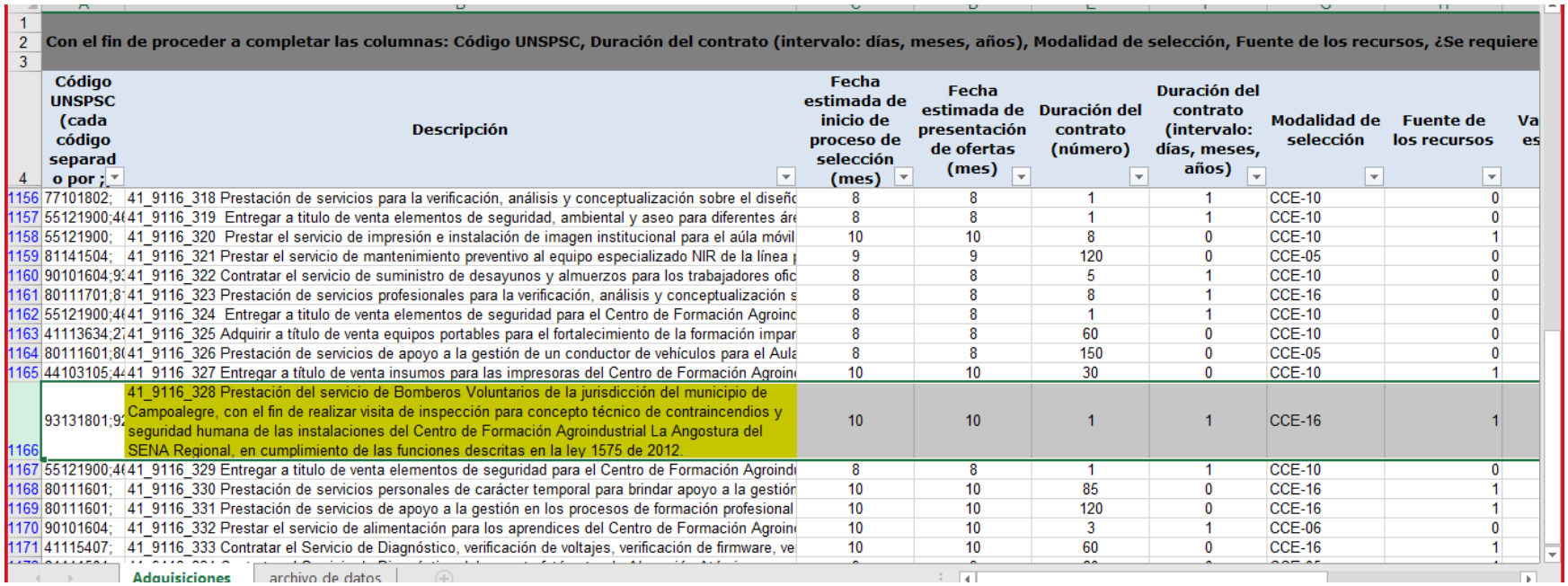
Dado en Campoalegre, 28 de octubre del 2021

Firmado digitalmente por Alexander Ospina Zambrano

ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector (E)

Elaboró: Luis Angel Ramirez Vargas – Contratista Abogado - Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo



	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Va es
1									
2	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requiere								
3									
4									
1156	77101802;	41_9116_318 Prestación de servicios para la verificación, análisis y conceptualización sobre el diseño	8	8	1	1	CCE-10	0	
1157	55121900;4(	41_9116_319 Entregar a titulo de venta elementos de seguridad, ambiental y aseo para diferentes áre	8	8	1	1	CCE-10	0	
1158	55121900;	41_9116_320 Prestar el servicio de impresión e instalación de imagen institucional para el aúla móvil	10	10	8	0	CCE-10	1	
1159	81141504;	41_9116_321 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al equipo especializado NIR de la línea p	9	9	120	0	CCE-05	0	
1160	90101604;9	41_9116_322 Contratar el servicio de suministro de desayunos y almuerzos para los trabajadores ofic	8	8	5	1	CCE-10	0	
1161	80111701;8	41_9116_323 Prestación de servicios profesionales para la verificación, análisis y conceptualización s	8	8	8	1	CCE-16	0	
1162	55121900;4(	41_9116_324 Entregar a titulo de venta elementos de seguridad para el Centro de Formación Agroinc	8	8	1	1	CCE-10	0	
1163	41113634;2	41_9116_325 Adquirir a título de venta equipos portables para el fortalecimiento de la formación impar	8	8	60	0	CCE-10	0	
1164	80111601;8(	41_9116_326 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un conductor de vehículos para el Aula	8	8	150	0	CCE-05	0	
1165	44103105;4	41_9116_327 Entregar a título de venta insumos para las impresoras del Centro de Formación Agroin	10	10	30	0	CCE-10	1	
1166	93131801;92	41_9116_328 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.	10	10	1	1	CCE-16	1	
1167	55121900;4(	41_9116_329 Entregar a titulo de venta elementos de seguridad para el Centro de Formación Agroindu	8	8	1	1	CCE-10	0	
1168	80111601;	41_9116_330 Prestación de servicios personales de carácter temporal para brindar apoyo a la gestión	10	10	85	0	CCE-16	1	
1169	80111601;	41_9116_331 Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de formación profesional	10	10	120	0	CCE-16	1	
1170	90101604;	41_9116_332 Prestar el servicio de alimentación para los aprendices del Centro de Formación Agroin	10	10	3	1	CCE-06	0	
1171	41115407;	41_9116_333 Contratar el Servicio de Diagnóstico, verificación de voltajes, verificación de firmware, ve	10	10	60	0	CCE-16	1	

Adquisiciones | archivo de datos

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL

MATRIZ DE RIESGOS

Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Etapa preparatoria	Etapa pre contractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas preparatoria y pre contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	1	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Estimación inadecuada de costos.	No ejecución del contrato o ejecucion parcial.	2	3	3	BAJO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la garantia del contrato.	1	2	1	BAJO	SI	CONTRATISTA	desde el inIcio del plazo de ejecucion	de la garantia del cumplimiento	por medio de la supervision	diaria

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legilacion tributaria, la creacion de nuevos impuesto, la supresion o modificacion de los existente y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentacion de la propuesta	No ejecucion del contrato o ejecucion parcial.	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificación constante de los cambios que se den en la legislacion tributaria.	1	3	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	desde el inicio del plazo de ejecucion	hasta el pago total del valor de la aceptacion deoferta,	por medio de la supervision y comité evaluador	diaria
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Realizacion del objeto del contrato de acuerdo a las condiciones tecnicas exigidas	obstruye la ejecucion del contrato	2	3	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento tecnico de la ejecucion del contrato.	1	3	1	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	desde el inicio del plazo de ejecucion	entrega de los elementos o del servicio prestado.	por medio de la supervision	diaria
6	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicacion.	obstruye la correcta ejecucion del contrato.	1	3	1	BAJO	CONTRATANTE	Verificar que los documentos se publiquen en el tiempo establecido en el cronograma	1	2	1	BAJO	SI	AREA DE CONTRATACION	desde la publicacion del estudio previo e invitacion.	hasta la celebracion del contrato.	por medio de la vigilacia de la oficina de contratacion (publicaciones web regional Huila.)	diaria
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos que no se presenten las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratacion o que su presentacion sea tardia.	obstruye la correcta ejecucion del contrato.	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar constantemente que las poliza de garantias sean traidas a la oficina de contratacion.	2	2	1	BAJO	SI	AREA DE CONTRATACION	en la aceptacion de oferta	hasta la ejecucion del contrato	por medio de la supervision	diaria
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en cuanto al uso de elementos de bioseguridad debido a la pandemia del Covid 19	obstruye la correcta ejecucion del contrato.	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Implementación de medidas de protección y directrices de bioseguridad del gobierno Nacional	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR/CONTRATISTA	Ejecucion del contrato	Ejecucion del contrato	seguimiento por parte del supervisor	Cada vez que se requiera

Elaboró: Sandy Lorena Bustos Silva - Apoyo Infraestructura y Logística Sandy Bustos.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjhernant	JUAN CARLOS HERNANDEZ TRUJILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-12-4:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8621	**Fecha Registro:**	2021-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-911610 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.418.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.418.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.418.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8621	**Fecha Registro:**	2021-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.418.000,00	0,00	1.418.000,00	1.418.000,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: PRESTACION DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCION PARA CONCEPTO TECNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

Firma Responsable

JUAN CARLOS HERNANDEZ TRUJILLO
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CAMPOALEGRE – HUILA
Personería Jurídica N° 237 de 2003 Gobernación del Huila
NIT: 813.012.019-0

Campoalegre Huila 28 de Julio de 2021 CBVC2021-OD111

Señores
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Campoalegre Huila

SENA - CFP 419116
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 41-1-2021-005373
15/10/2021 1:04:35 p. m.
Destinatario:

Asunto: expedición de certificado de seguridad humana y prevención de incendios

Cordial saludo;

Para el cuerpo de bomberos es un gusto poder ofrecer nuestro apoyo en la gestión integral de prevención del Centro de Formación la Angostura SENA que ustedes aplican; comedidamente relacionamos el valor del certificado de seguridad humana y prevención de incendios, teniendo en cuenta la tabla de tarifas establecidas que enmarca la Ley 1796/2016, resolución 0661/2014, y aplicando las variables de nivel e impacto en el área de posible afectación y de respuesta relacionamos lo siguiente:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Expedición de Certificado Bomberil en Seguridad Humana y Prevención de Incendios	Variables Nivel 1 Impacto 3	$1.418.000.oo

Agradezco su atención,

Atentamente

Bro. CARLOS TRUJILLO ROCHA
Comandante y Representante Legal
CBV de Campoalegre Huila

GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No 237 DE 2003

" Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto nacional 1529 de 1990; ley 322 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor (a) LIBARDO CARVAJAL OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No7´704.692, expedida en Neiva (H), en calidad de presidente de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA**, con sede en el Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, solicita reconocimientos de la personería jurídica a la entidad que representa.

Que a la presente solicitud se anexa el acta Nº 001 del 18 de febrero de 2003, mediante la cual se constituyo la entidad, se aprobaron los estatutos y se eligieron sus directivos. Así mismo autorización del alcalde de Campoalegre Huila, del 31 de enero de 2003, en armonía a lo señalado en el art. 33 de la ley 322 de 1996. De igual manera la entidad solicitante aporta el concepto favorable de la delegación Departamental de bomberos, de conformidad con el artículo en cita de la misma codificación, expedida el 24 de febrero de 2003.

Que el Decreto Nacional 1529 de 1990, concordante con la ley 322 de 1996, faculta a los Gobernadores de los Departamentos para tramitar y resolver todas las actuaciones que se le presenten a las personas jurídicas de la naturaleza indicada.

Que la ley 322 del 4 de octubre de 1996, en su artículo 33 estableció el reconocimiento suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios, conforme con las orientaciones impartidas al efecto por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, siendo por consiguiente competente el despacho para expedir el presente acto

Que en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA**, con sede en el Municipio de Campoalegre Departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, reconocer el órgano de administración y de su presidente, quien según los estatutos es el representante legal. La junta directiva fue elegida de la siguiente manera:

GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No 237 DE 2003

" Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una entidad"

Presidente: **LIBARDO CARVAJAL OLAYA.**
Vicepresidente **GLORIA RAMIREZ.**
Secretario: **LUZ MARINA CHAVARRO.**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 2661 del 22 de diciembre de 2000, la presente resolución esta sujeta al recaudo de timbre por parte de la Tesorería General del Departamento del Huila, en cuantía de cuarenta y tres mil pesos $43.000= MCTE.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada, por una sola vez en la Gaceta Departamental o en un periódico local de amplia circulación en el Departamento.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos del Decreto 01 de 1984, recurso que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 22 MAYO 2003

JUAN DE JESUS CARDENAS CHAVEZ
Gobernador

SANDRA TATIANA SERRATO LAVAO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Director Dpto Adtvo Jurídico

Proyectó: David Huepe.

Cobro

NOTIFICACION PERSONAL

Gobernación del Huila - Secretaría de Gobierno
División de Integración Comunitaria
y Asistencia Municipal

En Neiva a 3 **de** JULIO **de** ~~19~~ 2003 **notificó el contenido de la Resolución No.** 237 **de** 22-MAYO/03 **al señor** LIBARDO CARVAJAL O. (PRESIDENTE)
impuesto firma

Notificado

Funcionario